

Solicitud al tribunal para que revise la conducta de un tutor

Actualizado 01/2024

Los tutores tienen la responsabilidad de actuar en el mejor interés de sus tutelados y de garantizar el entorno menos restrictivo posible. Si surgen inquietudes acerca de las acciones del tutor, incluso si un tutor está abusando o descuidando a un tutelado, excediéndose en su autoridad o no cumpliendo con sus obligaciones, el tribunal puede revisar la conducta del tutor y tomar las medidas que sean necesarias para resolver la situación, incluso la posibilidad de reemplazar al tutor.

Este documento tiene información legal sobre cómo pedir al tribunal que revise la conducta del tutor. Presentar una solicitud para revisar la conducta del tutor es un acto importante. Dependiendo de la situación, puede haber otras opciones para explorar primero, como la mediación, la presentación de una queja ante el estado (si el tutor es un tutor de una corporación sin fines de lucro), o la denuncia ante los Servicios de Protección de Adultos del condado. Puede ser útil hablar de una situación particular con un abogado privado para determinar si es apropiado revisar la conducta de un tutor.

I. ¿Qué tipo de conducta está sujeta a revisión judicial?

El tribunal puede revisar la conducta de un tutor por cualquiera de las siguientes razones:

- a. No presentar a tiempo un inventario o una cuenta exacta y completa, como lo exige Ch. 54, Wis. Stats.
- b. Cometer fraude, despilfarro o mala administración.
- c. Abusar o descuidar al tutelado o permitir a sabiendas que otros lo hagan.
- d. Aislar a sabiendas a un tutelado de los miembros de su familia o incumplir una orden de visita en virtud de [Wis. Stat. § 50.085\(2\)](#).
- e. Hacer negocios por cuenta propia.
- f. No satisfacer adecuadamente las necesidades personales del tutelado con los bienes e ingresos de que disponga, incluidas las prestaciones públicas.
- g. No actuar con la diligencia debida y el cuidado razonable para garantizar que las necesidades personales del tutelado se satisfagan en el entorno menos restrictivo posible, en función de sus

necesidades e incapacidades.

- h. No actuar en interés del tutelado.
- i. No revelar la condena por un delito que hubiera impedido el nombramiento de la persona como tutor.
- j. No revelar que el tutor figura en el Registro de mala conducta de proveedores de cuidado de Wisconsin.
- k. Incumplir las obligaciones de un tutor o realizar actos prohibidos a un tutor.

[Wis. Stat. § 54.68\(2\)](#). También se puede utilizar el mismo formulario si un tutor voluntario no disponible anteriormente está ahora disponible para ejercer y el nombramiento de esa persona sería lo mejor para el tutelado [Wis. Stat. § 54.68\(5\)](#). Nota: esta disposición sólo se refiere a otras personas que ahora pueden prestar servicios y no a la conducta del tutor actual.

Si el motivo de preocupación de la persona no entra en ninguna de estas categorías, debe considerar la posibilidad de explorar otras opciones para resolver el/los problema(s). Es poco probable que los desacuerdos entre personas sean motivo suficiente para destituir a un tutor.

II. ¿Quién puede pedir al tribunal que revise la conducta de un tutor?

La ley estatal no establece expresamente quién puede presentar una solicitud de revisión de la conducta del tutor. Como mínimo, entre los que pueden presentar esta solicitud se incluyen el tutelado, los servicios de protección de adultos (APS) y cualquier persona interesada según se define en [Wis. Stat. § 54.01\(17\)](#).

III. ¿Cómo puede alguien pedir al tribunal que revise la conducta de un tutor?

Una persona que crea que un tutor no está actuando adecuadamente puede pedirle al tribunal que revise la conducta del tutor presentando el formulario GN-3670, "Solicitud de revisión de la conducta del tutor". Una vez presentado el formulario y toda la documentación justificativa, el tribunal programará una audiencia, que deberá celebrarse al menos 10 días después de la fecha de presentación de la solicitud, pero no más de 60 días después de dicha fecha. El solicitante deberá entregar al tutelado, al tutor y a cualquier otra persona que especifique el tribunal una copia de la solicitud y de toda la documentación justificativa, la notificación de la audiencia y cualquier otro documento que el tribunal pueda requerir. El tribunal puede autorizar al solicitante a utilizar cualquiera de los métodos de presentación de pruebas especificados en Ch. 804, Wis. Stats para fundamentar la solicitud. Véase Wis. Stat. § 54.68(3).

Nota: cuando una persona firma un escrito judicial, incluida una solicitud de revisión de conducta, está dando fe de que la información que presenta al tribunal es verdadera a su leal saber y entender. También está dando fe de que la solicitud no se presenta con fines indebidos, como acosar a alguien o causar retrasos innecesarios en otros procedimientos judiciales. Si el tribunal determina que la solicitud

fue presentada con un propósito impropio o que fue presentada frívolamente, el solicitante puede estar sujeto a sanciones judiciales. Para más información sobre los requisitos de los escritos judiciales en general, consulte [Wis. Stat. § 802.05\(2\)](#) o consulte a un abogado privado.

IV. ¿Qué derechos tiene el tutelado?

Si el tutelado solicita al tribunal que revise la conducta de su tutor, tiene derecho a que le represente un abogado. El tutelado puede encontrar su propio abogado, sujeto a la aprobación del tribunal, y puede contratar el pago de los honorarios del abogado sin el consentimiento del tutor. Si el tutelado no puede conseguir un abogado por sí mismo, puede solicitar al tribunal que le nombre un abogado que le represente.

Independientemente de quién presente la solicitud, el tutelado también tiene derecho a estar presente en cualquier audiencia relacionada con la tutela y a que las audiencias se celebren en un lugar y de una manera que le resulten accesibles.

V. ¿Qué puede hacer el tribunal si considera que el tutor ha actuado de forma inadecuada?

Si el tribunal considera que el tutor ha actuado de forma inapropiada, puede tomar cualquiera de las siguientes medidas:

- a. Ordenar al tutor que presente un inventario u otro informe o cuenta que se le exija.
- b. Exigir al tutor que reembolse al tutelado o a su patrimonio las pérdidas sufridas como consecuencia del incumplimiento por parte del tutor de una obligación para con el tutelado.
- c. Imponer al tutor una multa de hasta 10.000 dólares, denegarle una compensación o ambas cosas.
- d. Destituir al tutor.
- e. Emitir cualquier otra orden que pueda ser necesaria o apropiada para obligar al tutor a actuar en el mejor interés del tutelado o para llevar a cabo las obligaciones del tutor.

[Wis. Stat. § 54.68\(4\)](#).

El tribunal también puede exigir al tutor que pague personalmente los costos del procedimiento, incluidos los honorarios del abogado. [Wis. Stat. § 54.68\(6\)\(a\)](#).

¿Preguntas? Llame al Wisconsin Guardianship Support Center (Centro de Asistencia para Tutelas de Wisconsin) al 1-855-409-9410 o correo electrónico a guardian@gwaar.org.

Se permite y fomenta la reproducción de este documento, siempre y cuando no se realicen modificaciones y se mencione al Wisconsin Guardianship Support Center of the Greater Wisconsin Agency on Aging Resources, Inc. (Centro de Asistencia para Tutelas de la Agencia de Wisconsin para Recursos de la Edad Avanzada)

Esta publicación se facilita únicamente con fines educativos.

La información aquí contenida no pretende ser, ni debe ser utilizada, como asesoramiento jurídico. La aplicación de la ley depende de hechos y circunstancias individuales. Además, las leyes, los reglamentos y la jurisprudencia están sujetos a cambios sin previo aviso. Consulte a un profesional del derecho para obtener ayuda sobre cuestiones jurídicas concretas.

